



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** mayo 13 de 2022. A Despacho del señor Juez, la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, relacionada con la suspensión del proceso por haberse admitido ante la Superintendencia de Sociedades el trámite de insolencia empresarial que había solicitado la parte demanda, la mentada entidad solicita la suspensión del proceso y la remisión de expedientes conforme al artículo 20 Ley 1116 de 2006. Sírvase proveer.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Auto de Interlocutorio	No. 274
RADICADO	2018-00039-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ZONIA PATRICIA MORENO CORTES
EJECUTADO	FERNANDO ALBERTO GARZON Y LUZ STELLA ZULUAGA
ASUNTO	Auto suspende diligencia de remate por acuerdo de pago

Sevilla Valle, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

### CONSIDERACIONES:

Observado el memorial allegado por la parte demandante<sup>1</sup>, se advierte que, mediante Acta de acuerdo de pago de emanada en el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacifico el día 02 de marzo de 2022, la parte demandada LUZ STELLA ZULUAGA, suscribió acuerdo de pago con sus acreedores, solicitando la suspensión de los procesos que se tramitan en su contra, mientras se lleva a cabo la venta de sus bienes para proceder al pago de sus acreencias, acuerdo que fuera aprobado por el 60.14% de los asistentes y aceptado de manera expresa por la demandada.

En relación al demandado FERNANDO GARZON ZULUAGA, refiere que le fue admitido un proceso de negociación de deudas el 14 de marzo de 2022.

En el mentado memorial<sup>2</sup>, el abogado ANDRES GONZALEZ HENAO, apoderado de la parte demandante, en consideración a lo pactado en el acta de conciliación, solicita la suspensión de la diligencia de remate, la cual se encontraba fijada para el día 18 de mayo de hogaño a las 10:00 am.

Por lo tanto, se despachará de manera positiva la solicitud principal, ya que se ajusta lo ordenado por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, cuyo término es a partir del día 18 de mayo de 2022 hasta que lo disponga la parte ejecutante.

<sup>1</sup> Mayo 5 de 2022

<sup>2</sup> Ver documento 03, del expediente digitalizado en On-drive de la Rama Judicial.

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2)2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –

Atención presencial, con protocolos de bioseguridad, todos los días de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 a 4:00 P.M. Escaneo o copia íntegra de expedientes, y elaboración de demandas laborales de única instancia, preferentemente los días lunes y viernes.

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN** de la diligencia de Remate que estaba programada para el día 18 de mayo de 2022 a la hora judicial de las 10:00 de mañana dentro del proceso ECUTIVO SINGULAR, promovido por la señora ZONIA PATRICIA MORENO CORTES, en contra de FERNANDO ALBERTO GARZON ZULUAGA Y LUZ STELLA ZULUAGA DE GARZON, según lo dispuesto por la parte demandante.

**SEGUNDO: ABSTENERSE** de llevar a cabo la diligencia de remate del bien rural conocido como El Tabor-La Primavera, aprehendido en este proceso, mediante auto interlocutorio No. 144 de marzo 16 de 2022, notificado en estado No. 039 de marzo 17 de 2022. Con el ánimo de ahondar en garantías, además de los estados, remítase directamente esta decisión a los sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ**  
**JUEZ**

#### JUZGADO CIVIL LABORAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

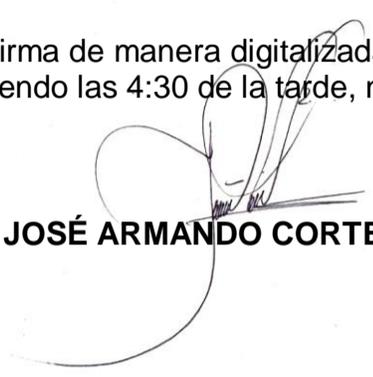
En la fecha mayo 17 de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO 67, fijado a las 8:00 a.m.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presente auto se firma de manera digitalizada, dado que la plataforma de firma electrónica siendo las 4:30 de la tarde, no funciona correctamente.

  
**JOSÉ ARMANDO CORTES GIRALDO**